

Tercera Delegación barrial

Se viene Parque Patricios

Pág. 5



Pág. 3

Renovamos nuestro sitio Web



Pág. 4

La Biblioteca hizo su debut en Ayacucho



Pág. 8

Centro Médico Consejo Salud Turnos gratuitos



Oportunidad de regularizar y evitar sanciones

Bases de datos de profesionales en Ciencias Económicas



El Consejo se anticipa a los problemas que la estricta aplicación de la Ley tarde o temprano puede traerles a los matriculados en materia de declaración de sus bases de datos.

El Consejo firmó un convenio con la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales para que los profesionales matriculados y registrados en este Consejo puedan cumplir con su obligación de declarar sus bases de datos a través de un mecanismo simplificado de inscripción habilitado al efecto.

De este modo, los profesionales que se inscriban evitarán las sanciones previstas en el art. 31 de la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales, que consisten en apercibimientos y multas que oscilan entre \$ 1.000.- y \$ 100.000.- según la gravedad de la falta.

El trámite se inicia completando un formulario electrónico:

- 1) Ingresar a www.jus.gov.ar/datospersonales
- 2) Seleccionar "Registro Nacional de Bases de Datos" y luego "Inscripción simplificada".
- 3) Seleccionar "Formulario de Preinscripción".
- 4) Si su navegador le impide abrir ventanas emergentes, debe habilitarlas haciendo clic en "Opciones" y "Permitir ventanas emergentes".
- 5) Elegir "Matriculados CPCECABA" en el menú desplegable denominado "Convenio".
- 6) Completar los campos del formulario electrónico.
- 7) Completar la palabra de seguridad. Si no puede leerla correctamente, presione sobre el botón "Regenerar" para cambiar la imagen.
- 8) Completados todos los campos, presionar el botón "Aceptar" para confirmar la carga de datos. Verificar bien la información ingresada antes de presionar "Aceptar", ya que, una vez confirmado, no podrá modificar los datos y deberá solicitar asistencia técnica.
- 9) Recibirá un correo electrónico en la

casilla declarada, el que contendrá un código de barras y/o un número de referencia entre asteriscos.

Para finalizar el trámite de inscripción ante el Registro Nacional de Bases de Datos, el profesional debe presentar:

- 1) La impresión del correo electrónico recibido de la DNPDP.
- 2) La impresión del archivo pdf que generó al aceptar la carga del formulario, **debidamente firmado** por el profesional.
- 3) El comprobante de depósito o transferencia en caso de que el importe indicado en la segunda hoja del archivo pdf sea superior a \$ 0.- (que se abonará en las Cajas del Consejo).

Las dos (2) impresiones (correo electrónico + impresión del formulario) y el comprobante de pago -en caso de corresponder- deben ser presentados en el

Consejo, quien certificará la condición de matriculado/registrado del presentante y remitirá las presentaciones a la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales cada 15 días. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales analizará las presentaciones y, en caso de corresponder, aprobará las solicitudes de inscripción y emitirá el correspondiente Certificado de Inscripción, que enviará directamente al profesional por correo electrónico en un archivo pdf.

El arancel de legalización dispuesto es de \$ 40.- por todo el trámite para cada profesional que inscriba sus bases de datos. Los profesionales que registren 5.000 o más personas tendrán un costo adicional con destino al Registro Nacional de Bases de Datos.

MESA DE AYUDA DEL REGISTRO:
Por teléfono: 4383-8512 al 15 ints. 116 al 119
Por correo electrónico:
datospersonales@jus.gov.ar

ACLARACIÓN

En la publicación impresa "Estudio sobre la Participación de los Empleados en las Ganancias de las Empresas" que se repartió a los matriculados con el correo del mes de junio, por involuntario error, se omitió incluir al Dr. Fernando Arcos entre los integrantes del Grupo de Trabajo para el estudio del impacto del Proyecto de Ley N° 6837D-2010. Además del pedido de disculpas al mencionado coautor, aprovechamos para agradecer una vez más a él y al resto de los colegas por su valiosa colaboración en el mencionado trabajo.

Una multitud de profesionales se interiorizó sobre las implicancias de la nueva reglamentación

Jornada sobre la nueva Ley de Lavado de Activos



Con un excelente marco de público, el pasado 11 de julio se llevó a cabo la Jornada por "La nueva Ley de Lavado de Activos", organizada junto con FAPLA (Fundación Argentina para el Estudio y Análisis sobre la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo).

El Dr. Alberto Schuster, presidente del Consejo, el Dr. José María Salinas, titular de FAPLA, y la Dra. María Laura Gómez, vocal del Consejo Asesor de la Unidad de

Información Financiera (UIF), fueron los encargados de inaugurar el encuentro, del que participaron expositores especialistas en distintos aspectos relacionados con la nueva Ley de Lavado de Activos.

"El lavado de dinero tiene implicancia en toda la cadena económica y es por eso que junto con FAPLA decidimos organizar esta Jornada", expresó el Dr. Schuster en el discurso inaugural.

Se trata de un tema que volvió a cobrar protagonismo toda vez que, urgidas por cuestiones de consideración internacional, las autoridades de aplicación vienen desplegando ingentes esfuerzos para modernizar con celeridad la legislación vigente.

En ese aspecto, el Consejo no se quedó de brazos cruzados. Además de su oportuna intervención para interceder ante la UIF a fin de que la reglamentación no intro-

duzca obligaciones burocráticas desmedidas a nuestros profesionales de menor estructura -cuyo volumen de actividad no justifica que queden incorporados como sujetos obligados a informar-, se consideró oportuno convocar a destacados especialistas en distintos aspectos relacionados con la nueva Ley de Lavado de Activos a efectos de que los colegas involucrados puedan ir preparando su futuro accionar en la materia.

En efecto, fueron numerosos los matriculados que aceptaron la convocatoria y colmaron la capacidad del Salón Manuel Belgrano. Pudieron así nutrirse de los ilustrativos conceptos que desplegaron expositores de la talla de los Dres. Humberto Bertazza, Jorge Santesteban Hunter, Marta Nercellas, Jaime Mecikovsky, Vicente Oscar Díaz, Zenón Biagosch, José A. Díaz Ortiz, Marcelo A. Casanovas, Roberto Bulit Goñi, Jorge Damarco, Francisco J. D'Albora (h), Gonzalo Vergara y Norberto J. Marconi.

Al cierre de la Jornada se entregaron Certificados que acreditan cumplimiento del art. 7° inciso b) de la Resolución UIF N° 65/2011, mediante el cual se exige a los profesionales responsables, "...asistencia a cursos al menos una vez al año, donde se aborden entre otros aspectos, el contenido de las políticas de prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo".

Cada vez nos visitan más matriculados

Renovamos nuestro sitio Web

A partir de julio, los visitantes del sitio del Consejo (www.consejo.org.ar) pudieron advertir una renovación de su diseño, a la par que, siguiendo las tendencias de la era de las comunicaciones, desde la nueva Web se podrá ampliar el contacto entre nosotros y con otros profesionales a través de herramientas de la Web 2.0, como por ejemplo las redes sociales Facebook, Twitter, LinkedIn, entre otras.

Desde su modificación, el sitio recibe un promedio de 30.000 visitas diarias, y ha sido registrado que 8.000 usuarios lo adoptaron como página de inicio en sus PC.

Pensada para simplificar el trabajo de los profesionales que consultan el espacio *on line* de nuestro Consejo, nuestra Web combina información de trascendencia para la matrícula e instrumentos que le posibilitan al visitante llevar adelante su actividad diaria con mayor facilidad.

Desde la página principal, el matriculado puede acceder a las herramientas que han sido diseñadas para la actividad profesional de nuestros matriculados (columna central, parte inferior).

También puede acceder con suma facilidad a Balance, la radio del Consejo, ideada para acompañar al matriculado todos los días, las 24 horas, permitiéndole llevar su jornada con la mejor música y toda la información que necesita para su actividad profesional al mantenerlo permanentemente informado sobre los

vencimientos del mes, las actividades más importantes de actualización profesional y las numerosas opciones culturales, deportivas y de recreación de las que puede disfrutar por ser parte del Consejo.

Como siempre, el sitio le permite además acceder al correo electrónico personal al tiempo que se facilita la consulta de toda aquella información relacionada con la capacitación profesional.

De esta manera, el Consejo se renueva una vez más con la premisa de ubicarse a la vanguardia siguiendo los parámetros que exigen la Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación aplicadas al ámbito profesional.



El Consejo y una nueva alternativa para que nuestros profesionales incrementen sus ingresos

A partir de un convenio con Provincia ART, todos los matriculados pueden generar ingresos adicionales con la difusión y promoción de la cobertura de Riesgos del Trabajo entre todos sus clientes.

Esta nueva posibilidad que Provincia ART les acerca a todos los matriculados, mediante un convenio suscripto con nuestro Consejo, permite que desde el 1º de julio los profesionales cuenten con la posibilidad de generar ingresos adicionales a partir de la difusión y promoción de la cobertura de Riesgos del Trabajo de Provincia ART entre todos sus clientes alcanzados por la Ley N° 24.557.

Gracias a este acuerdo, todos nuestros matriculados pueden brindar un nuevo servicio acorde con las necesidades de sus clientes, por el cual percibirán honorarios en función de las primas percibidas por Provincia ART, y con motivo de cada seguro contratado y mantenido en vigencia.

Los profesionales interesados pueden hallar un espacio de consultas en el hall de la sede central del Consejo para recibir

asesoramiento e información sobre los alcances del convenio, cobertura, modalidades de afiliación y características del servicio.

También pueden recibir asesoramiento ingresando en el Acceso Exclusivo para Agentes Comerciales del sitio Web de Provincia ART (www.provinciart.com.ar). Allí, los profesionales encontrarán un portal exclusivo donde podrán acceder ágilmente para realizar cotizaciones y afiliaciones, además de hallar toda la información sobre novedades regulatorias y actualizaciones que requieran para brindar un mejor servicio a sus empresas clientes.

Por su parte, los profesionales tendrán a su disposición a un ejecutivo con dedicación permanente en el Centro de Atención al Cliente (4819-2800, internos 2805 o 4782 / 4338-4700, internos 2805 o 4782) y en la dirección de correo electrónico: consejos@provart.com.ar



Quando te sentís protegido, te sentís mejor.

Omint, más de 40 años cuidando tu salud.

- Cartillas médicas de excelencia a nivel nacional.
- Nuevas Sucursales.
- Planes médicos a medida para personas y PYMES.
- Clínica odontológica y 3 sanatorios propios.
- Primera prepaga con certificación ISO 9001 a los procesos que aseguran la calidad médica a nivel nacional.
- Miembro de la Internacional Federation of Health Plans.
- Miembro de la red International Assistance Group.
- Gestión de trámites online.

Trayectoria • Calidez Humana • Calidad Médica
Argentina • Brasil • 0800-635-OMINT
Ingresá en nuestro nuevo sitio web www.omint.com.ar



El rincón del perito

Por Juan Marcelo Villoldo

En esta oportunidad abordaré la problemática cuestión de la regulación de honorarios a peritos en incidentes de revisión y verificación de créditos.

El art. 287 de la Ley 24.522 determina: "En los procesos de revisión de verificaciones de créditos y en los de verificación tardía, se regularán honorarios de acuerdo a lo previsto para los incidentes en las leyes arancelarias locales, tomándose como monto del proceso principal el del propio crédito insinuado y verificado".

La ley arancelaria local para los profesionales que se desempeñan en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el Decreto Ley 16.638/57, el cual no contempla la regulación de honorarios en incidentes. En consecuencia, por aplicación del art. 12 de dicho cuerpo normativo, en todo aquello que no se encuentre legislado resulta de aplicación la ley aplicable a los abogados, reenviando dicha norma a las disposiciones de la Ley 12.997 y sus reformas posteriores, lo que impone recurrir supletoriamente a la Ley 21.839, actualmente vigente. Esta última norma dispone en el art. 33: "En los incidentes, el honorario se regulará entre el dos por ciento (2 %) y el veinte por ciento (20 %) de lo que correspondiere al proceso principal, atendiendo a la vinculación mediata o inmediata que pudieren tener con la solución definitiva del proceso principal, no pudiendo el honorario, salvo pacto en contrario, ser inferior a la suma de cincuenta pesos (\$ 50)".

Con lo hasta aquí expuesto, nos encontramos con las siguientes dos cuestiones: Una **escala arancelaria** fijada por la ley arancelaria local que oscila entre el 2% y el 20% "de lo que correspondiere al

proceso principal". La cuestión problemática en la aplicación de dicha norma es que los incidentes concursales no poseen un proceso principal al cual acceden, como sí sucede cuando se forma, por ejemplo, un incidente de prescripción o un incidente de nulidad en los procesos ordinarios, los cuales acceden al proceso principal, que es el propio juicio ordinario. Si bien en la jerga tribunalicia se llama "expediente principal" a aquel mediante el cual tramita el concurso preventivo o la quiebra, lo cierto es que los incidentes concursales representan un proceso principal en sí mismos. Ello se ve claro en el hecho de que la regulación debe hacerse sobre la base del crédito debatido en el incidente, prescindiendo del valor del activo -estimado en el concurso preventivo y realizado en la quiebra-.

La **base regulatoria** consistente en el crédito insinuado y verificado. Aquí el problema se produce cuando el monto verificado resulta inferior al crédito insinuado o cuando directamente se rechaza el incidente, en cuyo caso no habrá base regulatoria cierta.

Analizaremos a continuación por separado las dos cuestiones planteadas. En este número se analizará la situación de la escala arancelaria, reservando para el próximo suplemento la cuestión de la base regulatoria.

Escala arancelaria

La primera pregunta que se nos plantea es si podemos aplicar directamente la escala establecida por el art. 3 del Decreto Ley 16.638/57, es decir, la que oscila entre el 4% y el 10%, en este caso, sobre el monto

fijado por la sentencia verificatoria que recaiga en el incidente de revisión o de verificación.

Si bien dicha escala es fijada por la ley arancelaria local, a la que remite el art. 287 de la Ley 24.522, la misma solo es aplicable cuando se trata de "informes periciales en juicios ordinarios, especiales, sumarios y universales", conforme lo dispone el mencionado art. 3, sin contemplar expresamente la situación de los incidentes.

Sobre dicha cuestión, la doctrina ha sostenido que -ante la ausencia de regulación por parte del Decreto Ley 16.638/57 en materia de incidentes- "... no cabe regular honorarios a los peritos contadores aplicando directamente, sobre la base arancelaria, las escalas allí previstas, sino reducir la regulación con las pautas del artículo 33 de la ley 21.839 que cabe aplicar por analogía"; funda ello en que "Esa aplicación supletoria y analógica es acorde, además, con el principio de "proporcionalidad" -art. 13, L. 24432; art. 271, segundo párrafo, LC y art. 478, CPCC-, pues la utilización directa de las escalas arancelarias del decreto-ley 16.638/1957 afectaría la relación armónica y de correspondencia que deben guardar los emolumentos de los abogados y los peritos entre sí". (Sánchez Cannavo, Sebastián, "Regulación de honorarios de peritos contadores en incidentes de verificación y revisión en concursos y quiebras", *Práctica y Actualidad Concursal*, Errepar, noviembre 2008).

En igual sentido, la jurisprudencia ha dicho: "No cabe aplicar las pautas del dec. 16.638/57 directamente sobre el monto del crédito discutido, como si fuera éste

un proceso ordinario, dado que si así se hiciera no tendría efectos la reducción de honorarios procurada por el régimen concursal vigente y ninguna modificación existiría respecto de los criterios imperantes con anterioridad en la materia; en tal virtud, corresponde computar la escala prevista por la normativa aludida y por la ley 21.839 (t.o. por ley 24.432) con la limitación establecida en el art. 33 de la ley 21.839 partiendo de considerar como monto del proceso principal el del propio crédito verificado como lo indica el art. 287 de la ley 24.522". ("Basilio Parisi S.A.", CNCom, Sala E, 05/02/2002. En igual sentido: "Casa Gesell S.A.", CNCom, Sala C, 15/05/01).

En virtud de todo lo expuesto y ante la falta de una norma que expresamente disponga la aplicación de la referida escala dentro de nuestro régimen arancelario local, ello nos lleva a responder en forma negativa el interrogante planteado. Si pretendemos aplicar directamente la escala arancelaria establecida por el art. 33 de la Ley 21.839 -es decir, entre el 2% y el 20% del crédito insinuado y verificado-, nos estará faltando "el proceso principal", que no existe en materia de incidentes concursales.

En consecuencia, debemos buscar una solución aplicando ambos regímenes arancelarios locales en forma armónica. La única solución que se avizora como posible es aplicar sobre la base regulatoria, en primer lugar, la escala del art. 3 del Decreto Ley 16.638/57 (4% al 10%), y luego, sobre el resultado, la reducción del art. 33 de la Ley 21.839 (2% al 20%), lo cual arroja una escala que va del 0,08% al 2% de la base regulatoria, solución que propone el autor más arriba citado.

La Biblioteca hizo su debut en Ayacucho

A partir de agosto, el Centro de Información Bibliográfica "Dr. Juan Bautista Alberdi" (CIB) comienza a brindar sus servicios en la nueva sede de Ayacucho 652.

Allí, matriculados y estudiantes de Ciencias Económicas seguirán recibiendo los servicios bibliográficos habituales. Si bien no notarán diferencias en la cordialidad y eficiencia que siempre exhibe el personal que los atiende, ahora también podrán disfrutar de la luminosidad y todas las comodidades que brinda el moderno edificio.

También en Ayacucho ya han comenzado a implementarse algunas de las actividades de capacitación nucleadas en el Área de Temas Académicos y del Conocimiento, y se aspira a que toda la actividad académica se desarrolle allí antes de fin de año.

Este plan de expansión permitirá liberar importantes espacios en nuestra sede central, lo cual redundará en una mejor y más amplia distribución de los lugares de atención al matriculado en los variados servicios que se le prestan.

Dichas acciones se complementan con otras -como los cursos de capacitación a

distancia y el plan de descentralización cristalizado en la apertura de Delegaciones barriales-, que no hacen más que beneficiar al matriculado con la posibilidad de optimizar su tiempo laboral y, por ende, su tiempo libre.

SERVICIOS BIBLIOGRÁFICOS

- Consulta de material.
- Consultas telefónicas o por correo electrónico.
- Biblioteca circulante.
- Envío de información por fax o e-mail.
- Préstamos interbibliotecarios.
- Servicio de fotocopias.
- Consulta del nuevo catálogo on line (<http://www.consejo.org.ar/cib/cib.htm>).
- Búsquedas a medida.
- Biblio-mail.
- Préstamos por fin de semana.
- Blog de la biblioteca (<http://bibliotecaconsejo.blogspot.com/>).



Hacia la tercera Delegación barrial

Próxima escala: Parque Patricios

Para poder continuar con el plan de descentralización que está llevando adelante el Consejo -emprendimiento comenzó en diciembre de 2010 con la inauguración de la primera oficina descentralizada en Flores-Caballito y continuó con la apertura de la Delegación Belgrano en junio pasado-, nuestra Institución planea abrir su próxima oficina en el barrio porteño de Parque Patricios, ubicada en la zona sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A tal efecto, al cierre de esta edición se acababa de firmar el contrato de alquiler de un local sito en Avda. Caseros 3241 que, tareas de remodelación mediante, nos permitirá brindar a los matriculados de la zona y aledaños los servicios que ya se proveen en las otras delegaciones.

Además de ser un lugar de fácil acceso por la gran cantidad de medios de transporte que por allí circulan (colectivos, subterráneo), el Consejo tuvo en cuenta, para la expansión hacia esta zona, el hecho de ser sede de la instalación del

Distrito Tecnológico, donde se vienen radicando las empresas dedicadas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

La llegada de la línea H de Subterráneos también le da a esta zona un atractivo y dinamismo particulares, y este es otro de los motivos que el Consejo tuvo en cuenta al elegir hacia dónde expandirse. En efecto, el local estará apenas a una cuadra y media de la estación Parque Patricios, cuya inauguración está prevista para septiembre próximo.

En este contexto que se acaba de presentar, y en cumplimiento de las metas trazadas por la actual gestión de nuestra Institución, el Consejo busca seguir acercándose a los profesionales. Por medio de la apertura de esta Delegación, los matriculados cuya actividad se desarrolle en la zona sur de la Ciudad podrán realizar una diversidad de trámites sin necesidad de concurrir a la sede central de la Institución.

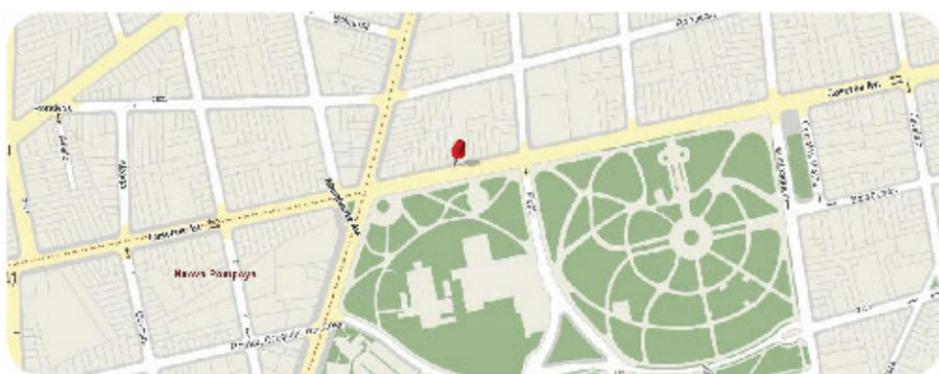


Distrito Tecnológico

Es un espacio de 200 hectáreas situado entre las avenidas Sáenz, Boedo, Chiclana, Sánchez de Loria y Brasil, las calles Alberti y Manuel García, y la avenida Amancio Alcorta, en Parque Patricios.

El Polo Tecnológico se sitúa bajo el nuevo paradigma de la Sociedad de la Información, como centro de promoción y desarrollo económico a través de inversiones en las áreas de tecnología, innovación y conocimiento. A su vez, tiene como objetivos principales la inclusión social de ciertos sectores de la población y la revitalización urbana. Las empresas de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), software y profesionales establecidas en este espacio gozan de un conjunto de beneficios especiales, como la exención del pago por 10 años del Impuesto a los Ingresos Brutos, ABL y el Impuestos de Sellos.

Por otro lado, este proyecto del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires apunta a concentrar en un mismo lugar geográfico a las empresas oferentes de altas tecnologías en Buenos Aires.



Aumentá tus ingresos, ofreciendo más servicios.



Provincia ART, a través del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires, le ofrece a todos sus matriculados la posibilidad de difundir y promocionar el **seguro de Riesgos del Trabajo de Provincia ART** a todas las empresas empleadoras y personas comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley N° 24.557.

Por esta gestión, si sos matriculado percibirás honorarios en función de las primas percibidas por Provincia ART y con motivo de cada seguro contratado y mantenido en vigencia.

Si tenés dudas o consultas, acercate al stand ubicado en la sede central del Consejo (Viamonte 1549) o envíanos tus inquietudes a consejos@provart.com.ar, y conocé a tu nuevo colega de trabajo.

Centro de Atención al Cliente
0800-333-1278
Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.

www.provinciart.com.ar

Carlos Pellegrini 91 (C1009ABA) | Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. (011) 4819-2800 | Fax (011) 4819-2888 | info@provart.com.ar

Provincia
ART

El Círculo Consejo de Beneficios sigue creciendo e incorpora promociones especiales para el Día del Niño



Mes a mes, el programa de beneficios del Consejo se va consolidando como alternativa indiscutible a la hora de buscar las mejores opciones gastronómicas, turísticas y de entretenimiento con descuento.

Puntualmente, el mes de agosto se convierte en una oportunidad ideal para buscar alternativas infantiles y para toda la familia, ya que el Día del Niño motiva a la movilización de todo un mercado de consumo altamente permeable. Nuestro Círculo Consejo de Beneficios ha decidido no quedarse fuera de esta tendencia y ha buscado las mejores

alternativas con descuento para que todos los matriculados tengan las mejores opciones para disfrutar en el mes de los niños.

Espectáculos teatrales infantiles, gastronomía, jugueterías, casas de indumentaria infantil y regalería en general son algunas de las tantas opciones especialmente seleccionadas para que puedan disfrutar con los más pequeños. Entre las promociones especiales del mes se destacan: la obra de teatro "El Zorro" (20% de descuento en la compra de entradas); Juguetería Cerrito (15% de descuento en

la compra de productos); 2X1 en MyName! (el primer CD personalizado en español); La Cotonería Regalos (entre 50 y 40% de descuento), Princesas y Piratas Indumentaria (20% de descuento), y mucho más. Estas y otras interesantes alternativas puede consultarlas ingresando al Círculo Consejo de Beneficios www.consejo.org.ar

Además, el programa de descuentos continúa con su política de incorporación de establecimientos y opciones para que nuestros matriculados puedan disfrutar con su familia y amigos. En el rubro

Turismo se destaca el alta de Lahuencó – Eco Lodge Spa Termal (20% descuento – San Martín de los Andes), Solanas Club Vacacional (20% descuento – Mar del Plata / Punta del Este / Bombinhas / Termas del Daymán), Loi Suites Chapelco, Iguazú y Salta (20% descuento), entre otras.

Por su parte, otro fuerte es el rubro de Restaurantes y Vinos, que continúa sumando opciones en los distintos polos gastronómicos de la CABA y el Gran Buenos Aires. En Las Cañitas, el Círculo Consejo de Beneficios ha incorporado a Antares (20% descuento); en Puerto Madero, Spell Café ofrece distintas opciones con descuentos que van del 15 al 25%. En Palermo hay múltiples alternativas, entre las que se destacan: Brands Restó (descuentos de 30 y 20%); Pampa Picante (20% descuento); Airecreacocina (25% descuento), y muchas más. También, Alma Tinta Club de Vinos ha desembarcado con un 25% de descuento en la suscripción para todos los matriculados.

Esto y mucho más es lo que hace del Círculo Consejo de Beneficios una opción más que interesante a tener en cuenta cuando de placer, disfrute y diversión se trata.



VIVI SAN MARTÍN DE LOS ANDES
Un lugar único, inmerso en el Parque Nacional Lanin



La conjunción ideal de naturaleza intacta, volcanes, aguas termales y "savoir vivre".



Un espacio exclusivo rodeado de bosques vírgenes, lagos, lagunas y un sinnúmero de fenómenos volcánicos.



Encontrate con la naturaleza, en combinación con buen descanso y alimentación.

Con los mejores descuentos exclusivos para todos los matriculados

Informate en
Servicio de Turismo del Consejo 6009-1600 int. 206/ marketing4@consejo.org.ar / www.consejo.org.ar



Lo que se viene en materia tributaria

Recategorización en el Régimen Simplificado CABA

Durante el mes de agosto se deberá realizar la recategorización en el Régimen Simplificado por parte de los contribuyentes inscriptos en el citado régimen. Recordamos que ha de efectuarse por semestre calendario vencido, debiendo ser transmitidos en forma electrónica los datos que denuncian la nueva situación fiscal a través de la Web institucional de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, www.agip.gov.ar, con Clave Ciudad, presentando la Declaración Jurada y efectivizando el pago con el vencimiento de la primera cuota del siguiente semestre, de acuerdo con la terminación del número de CUIT/CUIL/CDI (dígito verificador).

A fin de determinar la categoría en la que queda encuadrado el contribuyente, se deberá tener en cuenta los ingresos brutos devengados y la energía eléctrica consumida, correspondiente a los últimos doce (12) meses hasta la finalización del semestre calendario, y la superficie afectada a la actividad a dicha fecha.

Es importante tener en cuenta que en las siguientes actividades no deben considerarse ciertos parámetros, a saber:

Parámetro "superficie afectada a la actividad" no deberá considerarse en:

- Servicios de diversión y esparcimiento (billares, pool, bowling, salones para fiestas infantiles, peloteros y similares).

- Servicios de enseñanza, instrucción y capacitación (institutos, academias, liceos y similares), y los prestados por jardines de infantes, guarderías y jardines materno-infantiles.

- Servicios de reparación, mantenimiento, conservación e instalación de equipos y accesorios, relativos a rodados, sus partes y componentes.

- Locaciones de bienes inmuebles.

Parámetro "energía eléctrica consumida" no deberá considerarse en el caso de:

- Lavaderos de automotores.

- Expendio de helados.

- Servicios de lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco, no industriales.

- Explotación de quioscos (polirrubro).

Cabe aclarar que los responsables no están obligados a recategorizarse en los siguientes casos:

- Cuando deban permanecer en la misma categoría del Régimen Simplificado por no existir modificaciones en los parámetros considerados; continuarán abonando el importe que corresponda a su categoría.

- Desde el mes de inicio de actividad, inclusive, hasta que no haya finalizado un semestre calendario completo posterior a la fecha de la confirmación de datos o recategorización prevista en el art. 24 de la Res. DGR 4969/04, ingresando el importe que resulte de la aplicación del procedimiento previsto para el inicio de actividades.

La recategorización genera la obligación de pagar conforme a la categoría que de ella emerge hasta el último día del semestre calendario vencido.

La falta de recategorización implica la ratificación de la categoría declarada con anterioridad.



**EXCLUSIVO
MATICULADOS**

Si sos matriculado del CPCECABA, tenés estos beneficios exclusivos:

calma

Ahorrá 10% en el seguro de tu auto

Además, te bonificamos:

- ▶ Cobertura de Granizo
- ▶ Robo de Contenido

llamá 0810 666 6006

**10% adicional de ahorro si pagás
con tu Tarjeta de Crédito de HSBC ***

HSBC Seguros

HSBC

Continúa con gran éxito la campaña de atención gratuita sin turno previo en el Centro Médico Consejo Salud

Este servicio para todos los matriculados, sus hijos y nietos ha permitido contribuir al fortalecimiento de la prevención en salud en toda la comunidad profesional.

Durante todo el mes de agosto, el Consejo ha decidido continuar con esta acción de amplio impacto para toda la comunidad profesional, que permite alcanzar a los más de 67.000 matriculados, sus hijos o nietos. A través de Consejo Salud y de su Centro Médico, se ha diseñado este servicio, que nos ha permitido lograr un nivel de atención máxima en las especialidades Clínica Médica y Pediatría, y en los servicios de Enfermería y Electrocardiograma.

Justamente, estos beneficios se han programado desde el concepto de la *prevención en salud*, lema desde el cual están concebidos todos los programas que el Consejo pone a disposición a través de Consejo Salud. Asimismo, ha

permitido que el **servicio de atención médica gratuita sin turno previo** cubra la alta demanda que se genera en esta época del año, en la que la atención resulta primordial.

De lunes a viernes, en el horario de 8 a 20, un equipo de profesionales médicos altamente especializados se encuentra disponible en el Centro Médico Consejo Salud para atender demandas espontáneas de mediana y baja complejidad.

Ubicado en el edificio de Viamonte 1465, 5to. piso, el Centro cuenta con el más amplio equipamiento médico que lo convierte en un ámbito asistencial de excelencia, orientado plenamente a las necesidades de sus beneficiarios. Además, cuenta con una variedad de especialidades médicas que pueden ser atendidas con turno previo y aranceles preferenciales en no más de 72 horas.



Actividades de agosto: Programa de Prevención Vivir más, vivir mejor

Para el mes de agosto, Consejo Salud ha programado dos interesantes actividades bajo la metodología de seminario - taller:

* 22 de agosto: Seminario - Taller "Los juegos electrónicos y el desarrollo de los niños". Actividad realizada junto con la Comisión de Jóvenes Profesionales; 18.30 horas, salón Manuel Belgrano.

* 30 de agosto: Seminario - Taller "Sedentarismo vs. Actividad Física". Actividad realizada junto con la Comisión de Deportes. Contará con figuras invitadas; 18.30 horas, salón Manuel Belgrano.

Ambas actividades son gratuitas y los cupos, limitados.

Para participar se invita a todos los interesados a colaborar con la Colecta Voluntaria de Juguetes que el Consejo está realizando en conmemoración del Día del Niño, que se festejará el tercer domingo de agosto. Los juguetes serán entregados a organizaciones de la sociedad civil que trabajan por los derechos de los niños.

Todas las colaboraciones se estarán recibiendo el mismo día de las actividades antes de su comienzo.

Informes e inscripción:
clitteri_mark@consejo.org.ar
6009-1600



una elección saludable

Cobertura del 100% de la vacuna para el HPV

Desde el mes de agosto, todos los socios de Simeco cuentan con la cobertura al 100% de la vacuna para HPV (para niñas de 11 años de edad) y de la vacuna Conjugada para Neumococo (para niños de hasta 12 meses), exclusivamente en el **Vacunatorio del Centro Médico**, según lo que establece el nuevo Calendario oficial.

Vacunatorio - Centro Médico Consejo Salud

Viamonte 1465 - 5° piso
Horario de atención: **lunes, miércoles y viernes de 8 a 16.30 - martes y jueves de 8 a 13.**
Informes: 5382-9499 / 6009-1600

Para comunicarse más rápido con el Consejo, utilice el

6009-1600

Tenga siempre a mano este número. Le ahorrará tiempo y obtendrá respuestas en una forma más ágil para todas sus consultas.

Especialidades médicas que atiende el Centro Médico Consejo Salud

- Cardiología
- Cirugía General
- Dermatología
- Ginecología
- Patología Mamaria
- Obstetricia
- Trastornos del sueño
- Flebología
- Gastroenterología
- Infectología
- Neumonología
- Neurología
- Oftalmología
- Pediatría Prenatal
- Traumatología
- Consultorio oficial de Vacunación (declarado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)
- Tabaquismo
- Otorrinolaringología, entre otras

Estudios de diagnóstico que realiza el Centro Médico Consejo Salud

La amplia variedad de estudios de diagnóstico que actualmente se encuentra disponible permite una atención integral para la detección precoz de factores de riesgo y anomalías:

- Ecografía (transvaginal, mamaria, de abdomen, ginecológica, entre otras)
- Ecodoppler
- Ecocardiograma
- Holter
- Presuometría, entre otros

Centro Médico Consejo Salud
Viamonte 1465 - 5° piso
Horario de atención: **lunes a viernes de 8 a 20**
Informes: 5382-9499 / 6009-1600



Centro Médico nuestro lugar de atención

Atención médica gratuita para todos los matriculados

En respuesta a la alta demanda de atención que se experimenta en esta época del año, Consejo Salud ha diagramado un plan de **atención médica gratuita sin turno previo para todos los matriculados** en la especialidad Clínica Médica, servicios de Enfermería y Electrocardiograma.

Este servicio se ha ampliado para los **hijos y nietos de los matriculados, quienes pueden gozar del servicio de atención médica inmediata sin turno previo de manera totalmente gratuita para consultas pediátricas.**

Centro Médico Consejo Salud:
Horario de atención:
lunes a viernes de 8 a 20
Informes y pedido de turnos:
5382-9499
Viamonte 1465, 5° piso

Farmacia un servicio propio y exclusivo

Amplía los beneficios para todos los matriculados

A partir del mes de agosto, la Farmacia Consejo Salud extiende sus beneficios a los matriculados socios de Medicus y Consolidar, quienes podrán adquirir con los descuentos correspondientes los servicios que brinda. Estas prepagas se suman a las que ya se encuentran con convenios (Osde y Omint), además de las siguientes obras sociales: Dosuba, Femédica, Osmédica, Osuthgra y Sadaic. Por su parte, les recordamos a todos los socios de Simeco que cuentan con descuentos de entre **45 y 55%** (según el plan) en todos los medicamentos con **receta médica**, mientras que los matriculados y beneficiarios de Tarjeta Integrar se benefician con el **30%** de descuento.

Horario de atención:
lunes a viernes de 8 a 20
Viamonte 1461, PB

Cualquier sugerencia sobre el contenido de

¡EXTRA!

háganosla llegar a: sugerencias@consejo.org.ar
o al 6009-1600